



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA

LICITACIÓN ABREVIADA N°3/2019

“Contratación del servicio de atención médica de emergencia, urgencia y traslado – ÁREA PROTEGIDA para el Campamento Escuela N°122 “DE LAS SIERRAS” de la localidad de Minas - Departamento de Lavalleja

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

1)	ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS.....	2
2)	OBJETO DEL LLAMADO.....	2
3)	PRECIO Y COTIZACIÓN.....	3
4)	PLAZO DE LA CONTRATACIÓN.....	4
5)	CONSULTAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.....	4
6)	SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS.....	6
7)	RECEPCIÓN DE OFERTAS, APERTURA.....	6
8)	ESTUDIO DE LAS OFERTAS.....	10
9)	CONDICIONES DE PAGO.....	12
10)	GARANTÍAS.....	12
11)	ADJUDICACIÓN.....	13
12)	NOTIFICACIÓN.....	13
13)	CONTROL DE LOS SERVICIOS.....	14
14)	MORA Y PENALIDADES.....	14
15)	COMUNICACIONES.....	14
16)	NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO.....	14
17)	CONTRALORES Y DERECHO DE RETENCIÓN	15
	ANEXO I	16
	ANEXO II.....	17
	ANEXO III.....	18



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA

1) ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS

Por el sólo hecho de presentarse al llamado se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en: a) el presente Pliego de condiciones en todos sus artículos y Anexos; b) el Pliego General de Condiciones para Contratos de Suministros y Servicios no Personales aprobado por el Decreto N°131/014 y publicado por la Circular N° 85 en la página web del Consejo de Educación Inicial y Primaria (en adelante CEIP). -

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de toda otra jurisdicción.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme a los artículos 46 y 72 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

El presente pliego consta de 16 folios y podrá ser adquirido por los interesados sin costo alguno.

2) OBJETO DEL LLAMADO

Contratación del servicio especializado de atención médica de emergencia, urgencia y traslado cubriendo a todas las personas que se encuentren en el Campamento Escuela N°122 del Departamento de Lavalleja o realizando actividades fuera de dicho local escolar, bajo la supervisión y responsabilidad del C.E.I.P.

2.2 Características

1) La empresa deberá brindar cobertura de emergencias y urgencias médicas las 24 horas del día en los lugares establecidos en el Objeto del llamado.

2) En caso de salidas didácticas fuera del local educativo, la Dirección del mismo deberá dar aviso a la empresa que brinda el servicio con 24 horas de anticipación marcando el día, lugar y horario programado para la actividad.

3) El servicio deberá cumplirse en forma rápida y eficiente en el lugar donde se suscite la situación dando asistencia médica, debiendo contemplar situaciones de emergencia o urgencia.

4) La empresa deberá contar con equipos móviles radio controlados. Como mínimo:

- Ambulancias con personal técnico – para técnico especializado y el equipamiento médico necesario para la reanimación,



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA

estabilización y traslado de pacientes con patologías que requieran el tratamiento de emergencias y urgencias según corresponda.

5) Disponer de manuales técnicos explicativos para uso de las Direcciones de los Centros Educativos, detallando modalidad del sistema de asistencia a brindar y definición de situación de urgencias y emergencias. Independientemente, se podrán implementar cursos básicos presenciales para Directores/as y Docentes.

6) La empresa oferente deberá presentar la constancia que acredite que ha iniciado, ante el Ministerio de Salud Pública, los trámites correspondientes de regularización de habilitaciones para presentar el servicio de atención médica de emergencia con unidades móviles terrestres de conformidad con la normativa vigente.

2.3 Normas de funcionamiento

2.3.1 El adjudicatario queda obligado a prestar siempre el servicio en tiempo y forma, el cual asumirá la total responsabilidad por sus actos.

2.3.2 La falta de cualquier objeto, rotura, daños, desperfectos o deterioro que se produzcan al momento de prestar el servicio, correrá por cuenta del adjudicatario, ya sea por negligencia, trato inadecuado de los implementos u otros imputables a aquel.

2.3.3 Es de exclusivo cargo del adjudicatario todo riesgo o responsabilidad derivada del cumplimiento del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a los edificios, a sus funcionarios, a los bienes o efectos de unos y otros, en todos los casos en que se sufre o causare el daño durante la realización de los trabajos contratados.

3) PRECIO Y COTIZACIÓN

3.1 Moneda y Tributos

3.1.1 Los precios serán cotizados en moneda nacional, los cuales deberán incluir absolutamente todos los gastos para la cobertura eficiente del servicio.

3.1.2 Se establecerán precios mensuales de enero a diciembre (12 meses).

3.1.3 Los oferentes deberán cotizar tributos incluidos (si corresponde) discriminando impuestos y precio ofertado. En caso de no establecerse en la oferta el monto correspondiente al I.V.A. se entenderá que los precios cotizados lo incluyen.



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA

3.1.4 El C.E.I.P. se reserva el derecho de no considerar las ofertas que no se presenten en la forma especificada o que contengan cláusulas que difieran de las establecidas en el presente Pliego.

3.2 FÓRMULA DE AJUSTE

3.2.1 Una vez iniciada la prestación del servicio, los precios ajustarán al 30/6 y al 31/12 por IMS.

3.2.2 Esta será la única fórmula de ajuste aceptada por este Organismo, no siendo de recibo otras solicitudes de reajuste que las que se encuentran mencionadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

4) PLAZO DE CONTRATACIÓN

5.1 El plazo de la contratación será de 2 años (24 meses) a partir de la efectiva prestación del servicio con opción a prórroga por 2 años más, siempre y cuando se informe favorablemente, por parte de la Dirección del Centro educativo, respecto al desempeño del adjudicatario durante la vigencia del contrato.

La Administración podrá rescindir unilateralmente la contratación en cualquier momento mediante resolución fundada del C.E.I.P.

5) CONSULTAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

5.1 Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones de la División Adquisiciones y Logística del C.E.I.P.

5.2 Las comunicaciones deberán realizarse por correo electrónico a licitacionesservicios@ceip.edu.uy.

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y Objeto de la presente Licitación al momento de realizar una consulta y/o comunicación.

5.3 El C.E.I.P. no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos del C.E.I.P. no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada por el C.E.I.P., pudiéndose en estos casos declararse inadmisibles las ofertas .

4



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA

5.4 El Pliego de Condiciones Particulares y General se encuentran a disposición de los interesados para su consulta a través de los sitios web: www.ceip.edu.uy o www.comprasestatales.gub.uy



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA

6) SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

6.1 Los oferentes podrán solicitar por escrito (expresando la causa) ante el Dpto. de Adquisiciones de la Div. Adquisiciones y Logística del C.E.I.P. la prórroga de la apertura de las ofertas, con un máximo de 3 días hábiles anteriores a la fecha establecida para el Acto de apertura de las mismas.

6.2 En el caso de solicitar prórroga de la apertura de ofertas, se deberá constituir una garantía de \$5.000 (pesos uruguayos cinco mil) al momento de solicitar la misma.

La garantía será depositada solamente mediante transferencia bancaria en el BROU. Cuenta Corriente Pesos 00155-3421-00143, acusando recibo en la Tesorería del C.E.I.P. sita en la calle Buenos Aires N°621 de Montevideo los días hábiles.

6.3 La Administración no resolverá la prórroga hasta tanto no sea depositada la garantía antes mencionada.

7) RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA

7.1 Recepción y Apertura

Las propuestas deberán presentarse exclusivamente en **formato electrónico**, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado: www.comprasestatales.gub.uy. Por consultas al respecto, deberán comunicarse al (598) 2903 11 11 (Mesa de ayuda) o ver **ANEXO I** en donde encontrará el instructivo correspondiente a funcionalidades asociadas al Ingreso de ofertas en el SICE.

Toda la documentación deberá presentarse escaneada y se adjuntará en formatos abiertos sin clave.

En caso de no poder realizar el ingreso de su oferta en forma electrónica, deberá presentar ante la División Adquisiciones y Logística del C.E.I.P. una nota con la justificación de tal situación y obligatoriamente una copia exacta en formato digital de su oferta original dentro de los plazos establecidos para la apertura de las ofertas.

Cuando existan discrepancias entre la oferta cotizada en el cuadro de cotización de SICE y la propuesta adjunta, prevalecerá la primera.

El oferente deberá estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 del 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. En virtud de lo establecido en el Artículo N°9 y siguientes del Decreto mencionado,



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA

el registro en R.U.P.E. se realiza directamente por el proveedor vía internet en www.comprasestatales.gub.uy por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada. El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado "ACTIVO" en R.U.P.E. el cual será obligatorio para comenzar a prestar el servicio.

La modalidad de apertura será on-line (apertura electrónica) en la siguiente hora y fecha:

APERTURA ELECTRÓNICA	
País:	Uruguay
Fecha:	Día 13 de febrero de 2019
Hora:	10:00 horas

7.2 Del contenido y formato de las ofertas

Además de lo contenido en el Pliego General, Decreto 131/14, la oferta deberá incluir:

- Detalle de los servicios que propone suministrar
- Recursos Humanos
- Comprobante de depósito de garantía de mantenimiento de oferta, si corresponde.
- Habilitación del Ministerio de Salud Pública
- Declaración Jurada Decreto 371/010 (MIPyME) si corresponde.
- Declaración de ampararse al derecho de NO presentar garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, si corresponde: **Ver punto 10.2**
- En caso de contar con **antecedentes** satisfactorios de haber prestado este mismo servicio, deberán presentarse debidamente firmados por la entidad pública y/o privada beneficiaria, según el formato adjunto al **ANEXO II**.
- **Declaración Jurada de estar en condiciones de contratar con el Estado (FIRMA Y ACLARACIÓN) – ANEXO III**

7

IMPORTANTE: LAS OFERTAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE CONFORMADAS (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS QUE FIGURAN EN R.U.P.E. O POR QUIEN SE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN EN FORMA DEBIDA.

La plataforma electrónica recibirá ofertas hasta el momento fijado para el acto de apertura establecido. Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA

contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto Reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para el acto de apertura de las mismas.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos y que resulte fácilmente comprensible.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como un incumplimiento de dicha exigencia, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

La inclusión de cláusulas abusivas en las ofertas dará lugar a su inmediata descalificación.

Se considera abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe. Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.
- Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
- Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

8

7.3 Del plazo de mantenimiento de las ofertas

Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente se dispondrá de un plazo mínimo de 90 (noventa) días calendario,



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA

contabilizados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, durante los cuales el oferente deberá mantener válida su oferta.

El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta, será prorrogado automáticamente por períodos de 30 (treinta) días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito, ante el Consejo de Educación Inicial y Primaria – División Adquisiciones y Logística, con una antelación mínima de 30 (treinta) días calendario a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas concedidas.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; en este caso la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

7.4 Registro Único de Proveedores del Estado

Se comunica que atentos al Decreto N° 155/2013 de 21 de mayo de 2013, la inscripción en el R.U.P.E. constituye un requisito obligatorio para cotizar en los Organismos Públicos Estatales, debiendo para resultar adjudicatario, estar en Estado “ACTIVO” en el mencionado Registro. Si desean ampliar información, la misma la encuentran en www.comprasestatales.gub.uy/rupe - Mesa de Ayuda: Agencia de Compras y Contrataciones del Estado – Tel.: 2903 11 11.

7.5 Información confidencial y datos personales

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del art. 65 inciso final del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera confidencial, toda información, que pueda ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, el C.E.I.P. podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos

Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

8) ESTUDIO DE LAS OFERTAS

8.1 Factores de evaluación y puntuación

Los factores que utilizará la Administración a efectos de evaluar las ofertas serán los siguientes:

FACTOR 1: Precio 80 %

FACTOR 2: Antecedentes 20%

La ponderación de cada factor será la que se detalla a continuación:

FACTOR 1: 80%

FACTOR 2: 20%

Cada factor a su vez, obtendrá la siguiente puntuación a los efectos de determinar la calificación de las ofertas, teniendo siempre como objetivo prioritario el beneficio de la Administración:

FACTOR 1: Se puntuará a razón de la oferta de menor precio: 880 puntos

- Puntaje de evaluación económica = $80 \times (PPME/PPE)$
- PPME = Precio de la propuesta más económica
- PPE = Precio de la propuesta evaluada

FACTOR 2: Antecedentes de la empresa: hasta 20 puntos

La puntuación resultará de los antecedentes con el CEIP y/u otros Organismos Públicos o empresas privadas en los últimos 2 años (2018-2017), aplicándose lo siguiente:

10 (diez) puntos a quien posea antecedentes positivos con el CEIP, 5 por cada año.

10



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA

10 (diez) puntos a quien posea antecedentes positivos con otros Organismos Públicos o empresas privadas, 5 por cada año.

Los antecedentes deberán ser presentados según ANEXO II.

-10 (menos diez) puntos a quien posea antecedentes negativos en los últimos 5 años en R.U.P.E., restando 5 puntos por cada antecedente negativo.

8.2 Mejora de ofertas o Negociación

En el caso de existir ofertas similares, luego de aplicar la ponderación de todos los factores de evaluación, la Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el Art. 66 del TOCAF, teniendo siempre como objetivo prioritario el beneficio de la Administración.

De acuerdo a la evaluación de las ofertas se establecerá un orden de prelación.

El CEIP podrá optar dividir la adjudicación de la manera que considere conveniente a sus intereses.



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA

9) CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará a través del SIIF, conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales.

El pago se efectuará **mensualmente** en un plazo máximo de 45 días hábiles contabilizados a partir de la fecha de recepción de la factura en el Departamento de Adquisiciones del C.E.I.P.

Las facturas se presentarán a mes vencido con la conformidad de la prestación del servicio por la Dirección del respectivo Centro Escolar, en la propia factura (firma y aclaración del responsable del Centro Docente y sello de la Escuela).

Se deja constancia que en aplicación del Decreto N° 319/06 de 11 de septiembre de 2006 se realizarán las retenciones que la normativa determine, en aquellos casos que corresponda.

10) GARANTÍAS

10.1 Garantía de Mantenimiento de la Oferta

La constitución de una Garantía de Mantenimiento de Oferta no es obligatoria. Sin perjuicio de ello, en caso de incumplir con el deber de mantenimiento de la oferta, se sancionará al incumplidor con una multa equivalente al 5% del monto máximo de su oferta de acuerdo al artículo 64 del TOCAF. A tales efectos, el monto máximo de su oferta resultará del monto total ofertado por el máximo de niños cotizados para todo el año lectivo.

10.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los adjudicatarios deberán garantizar el fiel cumplimiento del contrato mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) de la adjudicación., dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra correspondiente. **Asimismo, el proveedor podrá establecer en su oferta, el derecho a no presentar la garantía. En tal caso, se sancionará el incumplimiento del contrato con una multa equivalente al 10% de la adjudicación, de acuerdo al Art.64 del TOCAF.**

10.3 Modalidad y lugar de depósito

En el caso de constituir garantía en efectivo y en pesos se realizará mediante transferencia bancaria en el BROU, Cuenta N.º 00155-3421-00143, acusando recibo en la Tesorería del C.E.I.P., sita en la calle Buenos Aires N° 621, Montevideo, días hábiles. Si la garantía se deposita en efectivo y en dólares se realizará mediante transferencia bancaria en el BROU, cuenta N° 00155-3421-00110.

12



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA

En el caso de constituir una garantía representada en valores públicos, fianzas o avales bancarios, o póliza de seguro de fianza, la misma se hará efectiva en la Tesorería del C.E.I.P. sita en la calle Buenos Aires N° 621, Montevideo, días hábiles.

No se aceptará la constitución de garantías mediante cheques bancarios.

11) ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte la más conveniente según los parámetros indicados en el numeral 8.

El C.E.I.P. podrá adjudicar de forma parcial por cantidades, incluso dentro de cada escuela, hasta la cantidad máxima del objeto del Objeto del llamado.

Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y antes que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará, con respecto a los adjudicatarios, que el proveedor se encuentre en estado "ACTIVO" en RUPE de acuerdo al Artículo 14 del Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Asimismo, se controlará que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas en su caso, no se encuentran inscriptos como deudores alimentarios (artículo 60 de la ley N°17.957) así como su inscripción en el SIIF de acuerdo y en las condiciones establecidas en el Art. 3° del Decreto N°342/999 del 26 de octubre de 1999 y Art. 46 y 48 del TOCAF.

Es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos.

El C.E.I.P. publicará la Resolución de Adjudicación en la web de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy, de acuerdo a la normativa vigente y se notificará a todos los oferentes.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta, o reconocidos expresamente en el presente pliego, o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

13

12) NOTIFICACIÓN

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, la administración publicará la Resolución de Adjudicación en la web de compras estatales



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA

www.comprasestatales.gub.uy y se notificará de la misma a quien/es resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.

La notificación se hará en la dirección electrónica registrada en RUPE en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales".

13) DEL CONTROL DEL SERVICIO

Las Direcciones de los Centros Escolares serán las responsables de avisar a la empresa proveedora toda modificación que resulte por traslado de los escolares fuera del Centro Escolar, así como también deberán comunicar al Departamento de Adquisiciones cualquier incumplimiento o problema que pueda surgir con la empresa adjudicataria.

El mismo será de cargo de la Dirección del correspondiente Centro Escolar, debiendo comunicar a la Asesoría Técnica de Educación Física del CEIP y al Departamento de Adquisiciones - de inmediato - cualquier irregularidad u omisión que se produzca.

14) MORA Y PENALIDADES

La falta de cumplimiento por parte del adjudicado en los plazos o condiciones estipuladas, generará una multa del 5% (cinco por ciento) en la facturación mensual correspondiente al mes del incumplimiento.

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato mediante resolución fundada, pudiendo además, liquidar y reclamar los daños y perjuicios ocasionados a la Administración por dicho incumplimiento.

15) COMUNICACIONES

Las comunicaciones podrán realizarse por correo electrónico: licitacionesservicios@ceip.edu.uy y por teléfono al 1876 Int. 1105

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones de la División Adquisiciones y Logística del C.E.I.P.

14

16) NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

La presente contratación se rige por las disposiciones de las Leyes N° 18.098, de 12 de enero de 2007; N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y N° 18.251 de 6 de enero de 2008, modificativas y concordantes.



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA

En consecuencia, el adjudicatario se obliga a: A) Cumplir las disposiciones de laudos, convenios colectivos y/o Decretos del Poder Ejecutivo, categorías vigentes para la rama de actividad correspondiente en cuanto a salarios, categorías y suplementos por horas extras y en general, todas las asignaciones, beneficios y demás condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las normas de trabajo vigentes y las contenidas en Convenios Internacionales y sus reglamentaciones. B) Cumplir el pago de la totalidad de los rubros de naturaleza salarial y/o compensatorio respecto del personal contratado, a fin de cumplir con los servicios pactados. C) Comunicar al Organismo contratante en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Si se comprobara que el adjudicatario no cumple con lo exigido precedentemente, el C.E.I.P. se reserva el derecho a rescindir el contrato en forma unilateral y a reclamar los daños y perjuicios generados por dicho incumplimiento.

17) CONTRALORES Y DERECHO DE RETENCIÓN A EJERCERSE POR EL C.E.I.P.

Conforme a lo dispuesto por la Ley N° 18.098, el C.E.I.P. se reserva el derecho de exigir la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que se está al día en el pago de la póliza de seguro por accidentes de trabajo, así como con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

Asimismo, el C.E.I.P. tendrá la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la entidad contratada.

La presente contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 18.251, quedando limitada dicha responsabilidad a las obligaciones devengadas durante el periodo de subcontratación, intermediación o suministro de mano de obra.



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA

ANEXO I

INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1- Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tengan conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a que no tenga una dirección de correo electrónico registrada en el SIIF o que esa dirección no sea la que usted está utilizando actualmente y por lo tanto la contraseña no le llegará.

Usted necesitará un día hábil para registrar su nueva dirección en el SIIF.

2- Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Mesa de Ayuda de Compras Estatales para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

3- Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

4- Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores.

Mensualmente se publican las fechas de capacitación en www.comprasestatales.gub.uy

5- Por cualquier otra duda o consulta, la Mesa de Ayuda de Compras Estatales está a su disposición de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 por el teléfono 2903 1111.

16

CALL CENTER: 2604.53.60 DE 8:00 A 21:00 HS

O POR CORREO ELECTRÓNICO A: compras@acce.gub.uy



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA

ANEXO II

FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES

Montevideo, XX de XXXX de 2019

Consejo de Educación Inicial y Primaria
Directora General
Mag. Irupé Buzzetti
Presente

Quien suscribe _____ (empresa o unidad ejecutora que suministra la información) ha contratado a la firma _____ (empresa que se presenta a la Licitación) de acuerdo al siguiente detalle: (lo que corresponda a cada contratación)

1. Objeto de la contratación
2. Procedimiento utilizado (Nro., año, descripción, etc. de la Licitación)
3. Fecha de adjudicación del procedimiento
4. Monto
5. Período de contratación (en caso de servicios)
6. Juicio evaluatorio de la adquisición (marque con un cruz la opción correcta/control del servicio)

CONFORMA

NO CONFORMA

OBSERVACIONES: _____

7. Nombre y teléfono del referente para ampliar información:

Sin otro particular saludo a usted atentamente;

17

Firma y contra firma del titular o representante legal de la firma y sello identificatorio de la Unidad Ejecutora en caso de ser Entidad Pública.

NOTA: Debe llenarse un formulario por cada procedimiento y por cada empresa.



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR COMPRENDIDO EN LAS CAUSALES QUE EXPRESAMENTE IMPIDEN CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN CONSONANCIA CON LOS ARTS. 46 Y 72 DEL TOCAF (EN REDACCION DADA POR EL DECRETO 150/012 DE 11 DE MAYO 2012).

Firma autorizada



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA